



Estimados Señores

El día 5 de diciembre se ha publicado en el BOE la Orden HAC/1293 /2018, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales. Las principales novedades que incorpora esta Orden son las siguientes:

- Se unifican los modelos de declaración en un único modelo, 900 D, que sustituye a los ahora vigentes 901N, 902N, 903N y 904N. En dicho modelo único podrá declararse la adquisición de la titularidad de varios bienes inmuebles siempre que la transmisión de todos ellos se haya realizado en un mismo acto o negocio. También se podrán declarar en el mismo modelo diferentes hechos, actos o negocios cuando se hayan formalizado en un mismo documento. Asimismo, siempre que se den los requisitos anteriormente señalados, se podrá declarar en un único modelo alteraciones referidas a inmuebles ubicados en distintos términos municipales, incluso de diferentes provincias.
- La Orden establece algunos supuestos de declaración electrónica obligatoria.
- Se habilita la posibilidad de remitir a los obligados a declarar, cuando se tenga conocimiento de que se han realizado hechos, actos o negocios que determinan la obligación de formular una declaración catastral, borradores de declaración que podrán ser confirmados por los obligados mediante la utilización del sistema de clave concertada.
- Se establecen los diferentes tipos de alteraciones objeto de declaración ante el Catastro, y la documentación necesaria para cada una de ellas.
- También se establece la documentación y formatos de los diferentes tipos de comunicaciones.
- Se prevé la posibilidad de recabar números de teléfonos móviles y direcciones de correo electrónico a efectos de remitir avisos al ciudadano.
- Se contempla la posibilidad de utilizar las declaraciones de Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de naturaleza Urbana como declaraciones catastrales de alteración de titularidad.
- La Orden prevé la creación de un asistente para la confección de declaraciones catastrales. Este asistente ya ha sido implementado, y está operativo desde el pasado 14 de noviembre, con los



modelos 901N, 902N, 903N y 904N. Desde este momento el asistente se adapta para la presentación del actual modelo 900D.

- El asistente es una herramienta que permite al ciudadano confeccionar, de manera sencilla, declaraciones catastrales e incorporar en la base de datos catastral documentación digitalizada.

Quedando a su disposición para cualquier duda o consulta, reciba un cordial saludo

La Gerente Territorial



P.S.R. El Jefe de Servicio de

Coordinación de Procesos Catastrales

Fdo.: Cecilio J. Velasco Pérez

